

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253- 2019 - MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de abril de 2019.

VISTO:

El Informe N° 407-2019-MPSCH/DIST/SG, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe Técnico N° 001-2019-OPMI/FAMA/MPSCH e informe N° 0012-2019-OPMI-FAMA/MPSCH, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como los Informes N° 184 y N° 190-2019-MPSCH/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2019-MPSCH, de fecha 03 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 301197 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el monto de S/ 21'702,107.00, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2019.

Que, mediante Informe N° 407-2019-MPSCH/DIST/SG, de la Sub Gerencia de Infraestructura, SOLICITA asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto "Creación de servicio recreacional y de esparcimiento en la periferia del sector Chaychugo del Distrito de Santiago de Chuco - Provincia de Santiago de Chuco - Departamento de La Libertad", con código único N° 2437105, el cual cuenta con Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 047-2019-MPSCH/GM con un costo de inversión de S/ 7'143,160.72, para lo cual, en el numeral 2.4 del informe en mención, precisa que, en el periodo del año 2019 se ejecutara el monto de S/ 3'514,578.35;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2019-OPMI/FAMA/MPSCH e Informe N° 0012-2019-OPMI-FAMA/MPSCH, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se emite opinión favorable para efectuar modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para financiar la ejecución del proyecto indicado en párrafo anterior, con disponibilidad presupuestaria del proyecto "Mejoramiento y ampliación del palacio municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", el cual se estaría postergando por no contar con la documentación sustentatoria que garantice la ejecución y culminación de la obra; por lo que se dará inicio al otro proyecto que contribuye al cierre de brechas, el cual no fue previsto en la cartera de inversiones aprobada para el año 2019

Que, a través de los Informes N° 184 y N° 190-2019-MPSCH/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica sobre la Inversión no Prevista y propone la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en la cual se suprimirá en su totalidad el crédito presupuestario asignado en el PIA - 2019 al proyecto "Mejoramiento y ampliación del palacio municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"; para habilitar el proyecto "Creación de servicio recreacional y de esparcimiento en la periferia del sector Chaychugo del Distrito de Santiago de Chuco - Provincia de Santiago de Chuco - Departamento de La Libertad" con código único N° 2437105, por el monto de S/ 1'600,000.00;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

Que, según numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces;

Que, en concordancia con el Artículo 24° numeral 24.1, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en el numeral 24.2 precisa, "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condiciones fijadas en éstas para su aplicación;

Que, habiéndose determinado variaciones de crédito presupuestario y de acuerdo a la normatividad antes precisada, resulta viable la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que es necesario efectuar la modificación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por supresión total de proyecto programado en el PIA - 2019, para habilitar otro proyecto que contribuye al cierre de brechas;

Estando al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

SE RESUELVE:

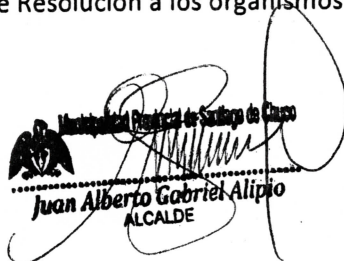
ARTÍCULO 1°.- Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático por la habilitación y anulación que varía los créditos presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para financiar la ejecución del proyecto "Creación de servicio recreacional y de esparcimiento en la periferia del sector Chaychugo del Distrito de Santiago de Chuco - Provincia de Santiago de Chuco - Departamento de La Libertad"

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en la NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0039, 0040 y 0041, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución a los organismos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.


Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

